

Revista de Revistas

Revista de la Cooperación Internacional. N° 1-1974-Vol. 7 – Edic. Alianza Cooperativa Internacional.

Ediciones Intercoop (Argentina) ha distribuido el N° 1, correspondiente al primer bimestre del año en curso, de la versión española de la revista del epígrafe, que contiene, como es habitual, material de sumo interés para los cooperadores.

I y II. La ACI y el Medio Ambiente. Se inicia la revista con una reseña editorial donde se puntualiza la participación que le cupo al organismo cooperativo mundial en diversos eventos que bajo el auspicio de las Naciones Unidas han tenido lugar desde 1972 con relación a los problemas de la defensa del medio ambiente, y a continuación se publica una versión abreviada de la charla del cooperador Jean Boniface sobre la acción del movimiento cooperativo en este aspecto. Destaca el autor en forma enfática los problemas que enfrenta la humanidad ante la ruptura del equilibrio ambiental por la acción del hombre y a sus nefastas consecuencias futuras para el caso de no adoptarse las medidas adecuadas. Indica como responsabilidad de los cooperadores la denuncia de la inobservancia de los medios de seguridad y la necesidad de propiciar una legislación que condene la conducta negligente y criminal, a la vez que una campaña de esclarecimiento a todos los niveles sobre la importancia de estos problemas.

III. La participación en el desarrollo. Bajo este título Paul Derrick, analiza los distintos problemas que resultan de lograr la equitativa distribución de los retornos a los socios de las cooperativas sin afectar los principios que las rigen. Pasa revista a los distintos métodos en boga en diferentes países y remarca la preocupación de afrontar el deterioro que para los cooperadores significa la inflación y la necesidad de compensar el mismo, así como también contemplar de alguna manera la situación de los asociados que se retiran en las cooperativas agrícolas. Establece las diferencias que median entre las sociedades anónimas lucrativas y las cooperativas y propone diversas fórmulas encaminadas a paliar los males manteniéndose la empresa dentro de los marcos cooperativos. Se trata de un estudio sumamente interesante y serio del problema de las cooperativas de los países de economía de mercado.

IV. El desarrollo del movimiento cooperativo en Kenia. J.J. Musmundi, secretario de la Federación Nacional de Cooperativas de ese país, da cuenta en apretada síntesis del extraordinario desarrollo del movimiento de la cooperación keniano, que en diez años casi cuadruplicó el número de cooperativas. Destaca el autor el papel de las cooperativas en la transferencia de las grandes explotaciones agrícolas de manos de los colonos europeos a la de ciudadanos kenianos, la ampliación del sistema crediticio solidario. Aspectos de la educación e integración del movimiento así como la importante ayuda prestada por los poderes públicos completan la visión.

V. Nueva Ley Argentina de Cooperativas. En apretada síntesis el Dr. Dante Cracogna ofrece una visión del Decreto-Ley 20.337. se completa la edición con un comentario del Director de la A.C.I. sobre distintos eventos organizados por el organismo mundial, cerrándose la misma con la habitual nota bibliográfica que contiene esta vez el comentario sobre la obra de nuestros compatriotas A. y B. Drimer sobre “Las Cooperativas”.

Tribuna Cooperativa, Núm. 17, II Trimestre 1974. Ediciones Cooperativas (O. S. Cooperación), Madrid, Junio de 1974.

I. Estudios. “Sobre la especialidad y contenido del moderno Derecho Cooperativo”, por José Sanz Jarque. Sostiene el autor la especialidad del derecho cooperativo, determinada por el fin específico que sirve, de potenciar la actividad asociada del hombre, para satisfacer sus necesidades, en armonía con la justicia y con su naturaleza esencial; especialidad que es de carácter substantivo y no formal. Critica la tendencia a la mercantilización del derecho cooperativo, en el terreno práctico, legislativo y científico. Señala que en el plano científico, no se ha elaborado todavía la sistemática del derecho cooperativo, como conjunto ordenado de los principios y normas que rigen las sociedades cooperativas, pero que ya es objeto de preocupación académica, y materia de estudio en diversos niveles de enseñanza.

II. Actividades de reuniones y seminario. En esta sección se informa acerca de un seminario sobre nuevas técnicas de promoción cooperativa y el III Seminario Cooperativo Agrario, y se publica un informe sobre el cooperativismo en la industria pesquera.

III. Educación Cooperativa. En esta sección se publican dos trabajos de la cátedra del Profesor R. P. Martín Brugarola, sobre “Necesidad de la empresa cooperativa” y “La cooperación y el pensamiento social cristiano”. En el primero se delinean los principios fundamentales de la cooperación y se postula su necesidad y conveniencia, y en el segundo se estudian sus puntos de contacto con la doctrina social de la Iglesia Católica, a la luz de encíclicas y otros documentos papales y conciliares.

IV. Vida Cooperativa. En esta sección se brindan semblanzas de la actividad cooperativa en las provincias españolas de Orense, Lugo y La Coruña.

V. Legislación. Se publica el proyecto de Ley General de Cooperativas sometido por el Consejo de Ministros a las Cortes Españolas, a principios de 1974.

El Título I del Proyecto, titulado “Del régimen de las sociedades y de las empresas cooperativas”, incluye disposiciones generales, y concernientes a los socios, régimen económico, representación y gestión, libros y contabilidad, fundación, disolución y liquidación, régimen laboral, clases y asociaciones de cooperativas, y lo contencioso cooperativa.

VI. El Cooperativismo en sus textos. Se reproducen en esta sección los capítulos I y II del libro de Georges Fauquet “El sector cooperativo”.

VII: Sección Bibliográfica. Se comentan el libro de J. J. Holyoake “Historia de los Pioneros de Rochdale”, y el Vol. 23, cuadernos 3 y 4, de la “Zeitschrift für das Gesamte Genossenschaftswesen”, el nú. 174 de la “Revue des Etudes Cooperatives” y los núm. 64, 65 y 66 de la “Revue de la Coopération Internationale”.

A. A. A.

“Cooperative Scientific Quarterley”, N° 29, correspondiente al primer trimestre de 1974 (publicación del Instituto de Investigación Cooperativa del Consejo Supremo Cooperativo, que aparece en Varsovia, Polonia, en idioma polaco, y en versión resumida, en inglés)

“Aspectos legales del autogobierno cooperativo”, por Mirosław Gersdorf.

Este artículo ha sido ya comentado en el número 2 de esta Revista, pág. 340.

“Contribución de las cooperativas al desarrollo de regiones agrícolas”, por Bolesław Struzek.

El autor estudia la contribución de las cooperativas al desarrollo económico y social de la región del Nord-este de Polonia. Luego de estudiar las características de la región, sus antecedentes históricos, y el plan de su rehabilitación a cumplir entre los años 1971 y 1990, señala el campo de acción que el mismo ofrece a las cooperativas, que puede comprender el financiamiento de proyectos de inversión, movilización de los recursos financieros y materiales de la población activación social y vocacional de ésta, cofinanciamiento de las actividades del gobierno local, promoción de la producción con la utilización de materia prima local, creación de nuevas fuentes de trabajo, estímulo de la intensificación de la producción agrícola y de incremento de su productividad, modernización de las viviendas rurales, estímulo de la transformación social y económica del campesinado, prestación de servicios financieros a la población y a empresas locales, etc.

Para ello, sugiere el uso de los recursos financieros centralizados de las cooperativas en inversiones para el desarrollo económico de la macro región, la modernización de su material y base técnica, un rol más importante a jugar por las cooperativas rurales en la modernización de la granjas, la integración de los planes económicos de las cooperativas, con los de desarrollo de las comunidades rurales, la elevación de los contactos intercooperativos a un más alto nivel y el desarrollo de la colaboración entre las cooperativas y las organizaciones agrícolas, sociales y económicas que operan en los pueblos.

“Las Cooperativas y el desarrollo de complejos agrícolaindustriales en la U.R.S.S., por Tadeusz Siwek

El autor historia el rol cumplido por las cooperativas en el proceso de formación del complejo agrícola industrial en la U.R.S.S. Desde la Revolución de Octubre hasta 1929, las cooperativas funcionaron en alguna medida como organizadoras de la integración vertical en la agricultura. Desde 1930 hasta 1935, las relaciones de producción cambiaron drásticamente, y las cooperativas pasaron a ocupar un lugar preponderante. Desde 1936 hasta los últimos años de la década del 50, los *kolkhozes* dejaron de procesar la producción agrícola, y las cooperativas fueron excluidas de la distribución urbana. Pero en 1958, las máquinas y tractores fueron transferidos a los *kolkhozes*, y poco después, empezaron a crearse empresas interkolkhozianas y mixtas (estatales-cooperativas), ensanchándose notablemente el campo de acción de las cooperativas. En la distribución, se acrecentó la importancia de las cooperativas de consumo.

El rol de las cooperativas en la integración vertical de la agricultura es el resultado de vínculos creados por contratos entre aquéllas y el complejo agrícola industrial, que coordinan el suministro de productos rurales con la demanda de la población por los mismos.

Las cooperativas son consideradas uno de los pilares fundamentales para la formación del complejo agrícola industrial. La necesidad de un forma cooperativa de actividad económica, puesta de manifiesto por la Nueva Política Económica (NEP), ha sobrevivido a todas las etapas de formación del citado complejo. Las cooperativas juegan en este proceso de cambio las siguientes funciones:

- a) Función de nivelación, al contribuir a eliminar, a través de cambios de naturaleza económica, en las formas de producción y en las patrones de desarrollo de la agricultura, las diferencias fundamentales entre la ciudad y el campo.
- b) Función de transformación, a través de la consolidación de las posiciones agrícola industrial derivada de su actividad, que induce a un gradual y progresivo abandono de formas individualistas de producción agrícola.
- c) Función de estímulo, gracias a su capacidad para poner en acción incentivos económicos más directamente que las empresas estatales.
- d) Función de protección de los intereses de productores y consumidores.
- e) Función educativa, a través de su actividad cultural y social, ejercida en gran escala.
- f) Función integradora de la agricultura y la industria, así como su integración vertical en el socialismo, con el que no es antagónica, contrariamente a lo que ocurre en el sistema capitalista.

Las empresas interkolkhozianas se están desarrollando muy rápidamente, permitiendo la centralización de la propiedad cooperativa en las mismas, la concentración y la especialización en varias líneas de producción.

El autor sostiene la actualidad de los principios básicos del plan cooperativo de Ie-nin, de entre los que enumera los de voluntariedad, del interés material, del desarrollo gradual y de la asistencia del Estado.

“Granjas cooperativas especializadas en Hungría”

Por Stefania Pasko

Estas cooperativas, de las que existen en Hungría 220, tienden a dar respuesta a problemas concretos que planteó el proceso de colectivización de las granjas, cumplido en escala masiva en ese país entre los años 1960 y 1962. Ellas no crían ganado y cerdos en forma directa, pero estimulan su crianza por sus asociados.

Presentan la diferencia esencial, con respecto a las granjas cooperativas ordinarias, de que sus miembros no les transfieren en propiedad sus tierras, ganados, construcciones, semillas u otros medios de producción, que la cooperativa compra cuando los necesita, a precio corriente de mercado. Por la tierra trabajada individualmente se paga una contribución a la cooperativa, que puede hacerse extensiva por los estatutos a otros medios de producción usados de la misma manera. Los asociados no están obligados a trabajar regularmente en la cooperativa, que ocupa personal dependiente.

Se consideran también otros aspectos referidos a estas cooperativas, tales como los principios de remuneración, autogobierno, propiedad cooperativa, ayuda del Estado y federación en uniones de cooperativas.

A. A. A.